

JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILAAdministrazio Erregistroen eta Toki  
Araubidearen ZuzendaritzaJUSTICIA Y  
ADMINISTRACION PUBLICADirección de Registros  
Administrativos y de Régimen  
Local

Estimado/a Sr./a:

Con fecha 24 de Octubre de 2011 ha tenido entrada en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, dependiente de esta Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local, solicitud de inscripción de la modificación de junta directiva de la asociación suscrita por Manuel Aresti Larrauri en nombre de la entidad denominada ASOCIACION DE AMIGOS ALGORTEÑOS "AMUMAK".

Examinada la documentación me dirijo a usted al observar que la misma adolece de determinados defectos que se señalan a continuación y que deberán ser subsanados en el plazo de diez días al impedir su tramitación a tenor de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi en que se establece:

*“ Cuando se adviertan defectos formales en la solicitud o en la documentación que la acompaña, o cuando la denominación coincida con otra inscrita o pueda inducir a error o confusión con ella, o cuando la denominación coincida con una marca registrada o notoria, salvo que se solicite por su titular o con su consentimiento, se suspenderá el plazo para proceder a la inscripción y se abrirá otro de 10 días para la subsanación de los defectos advertidos”.*

## PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1.- No se aporta certificación o acta reuniendo los requisitos reglamentariamente establecidos.

Tal y como se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 21 del Decreto 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Asociaciones del País Vasco relativo a las variaciones de los miembros de los órganos de gobierno:

1.- La solicitud de inscripción de las variaciones efectuadas en los miembros del órgano de gobierno se dirigirá al Registro, debidamente firmada por el Presidente o Presidenta, en la que se expresará la denominación exacta y demás datos registrales de la asociación cuya variación de cargos se pretende inscribir.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

**a) Acta o certificación emitida por el Secretario o Secretaria, con el Visto Bueno del Presidente o Presidenta, de la reunión de Asamblea General en la que se procedió a cesar, y en su caso también a designar, a miembros**



del órgano de gobierno de la asociación, señalando el quórum de asistencia y el resultado de la votación, y con identificación mediante nombres y apellidos de las personas cesadas y, en su caso, de las designadas. En el caso de designación de nuevos miembros, el acta o certificado expresarán además su aceptación o toma de posesión.

b) Si la variación en los miembros del órgano de gobierno afectara también al Presidente o Presidenta y/o al Secretario o Secretaria, el acta o certificación deberá estar firmada por estos cargos cesantes y por los designados. En el supuesto de negativa injustificada o imposibilidad de recabar la firma de los cargos cesados, se aportará declaración jurada del Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria designados en la que se dejará constancia de tales circunstancias.

2.- Del último párrafo de la documentación presentada se desprende que la junta directiva fue elegida en un primer momento por la propia junta y posteriormente ratificada en Asamblea General Extraordinaria pero no queda claro desde que fecha está vigente esta la junta directiva ( desde la ratificación en Asamblea General Extraordinaria o desde momento anterior).  
Aclarar estos aspectos en el certificado que se presente.

Nos remitimos para su configuración correcta a los modelos existentes en la página Web de Justicia: [www.euskadi.net/registros](http://www.euskadi.net/registros)

Lo que le indico a Usted, como representante de ASOCIACION DE AMIGOS ALGORTEÑOS "AMUMAK" a fin de que en el plazo de diez días , de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se presente la subsanación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo de subsanación sin atender este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición.

Sin otro particular para cualquier aclaración, estamos a su disposición en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, Gobierno Vasco, edificio Lakua, calle Donostia-San Sebastián 1, Vitoria-Gasteiz, teléfono 945-019087

Atentamente,

En VITORIA-GASTEIZ, a 23 de Noviembre de 2011.

EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Elkarteen Erregistroa

Responsable Registro  
Iratxe Ahedo Díaz